32 (Treinta y dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UE GMANS Nº 100/ 2022

Asunción, 31 de marzo de 2022

Señores
ECOMIPA S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato S.G. Ministro N°10/2020. Llamado MOPC N° 113/2019 LPN para la Rehabilitación y Mantenimiento por Precios Unitarios del Lote N° 2: Ruta Nacional N° 5 ¨Gral. Bernardino Caballero¨, Tramo Concepción – Yby Yaú (109km). ID N° 366.300.

Obj: Se comunica la Orden de Ejecución N° 03

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación al Contrato de la Referencia, a fin de remitir la Orden de Ejecución N° 3 ¨**Para Prórroga del Plazo de Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Actualización del Programa de Trabajo en el SICOE**¨ de fecha 28 de marzo de 2022.

Al respecto, esta Unidad Ejecutora GMANS informa que, a través de dicha orden la Dirección de Vialidad otorga la prórroga de 180 días calendario a las obras de rehabilitación, obras que culminaran durante la etapa de mantenimiento y autoriza a proceder la carga del nuevo programa de trabajo aprobado, en el SICOE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

Recibí
Pablo Villamayor
01/04/2022

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 3

"PARA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN"

OBRA: Rehabilitación y Mantenimiento a precios unitarios de los siguientes Tramos: Lote N° 2: Ruta Nacional N° 5 ¨Gral. Bernardino Caballero¨, Tramo: Concepción – YBY Yaú (109 km)

Por cuanto, el Contrato S.G. Ministro N° 10/2020 para la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO RUTA NACIONAL N° 5 ¨GRAL. BERNARDINO CABALLERO¨ TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ**, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la firma **ECOMIPA S.A.** contempla:

En los documentos que constituyen el Contrato:

- Clausula 23 Prórroga de los plazos de ejecución. Sección Condiciones Generales

23.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.

23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

- Clausula 24 Casos de Fuerza Mayor

24.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

24.2 Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

VISTO:

- La solicitud, por parte de la Contratista, de una prórroga de ciento ochenta días (180) días debido a los casos de fuerza mayor, adjuntando los registros en los libros de obra folios N° 55, 56 y 58, a través de los cuales se detallan los eventos ocurridos, aprobados por el Fiscal de Obras, según Nota N° 1 de fecha 2 de marzo de 2022.

- La Nota UE GMANS N° 1 de fecha 2 de marzo de 2022 del Fiscal de Obras por medio de la cual manifiesta cuanto sigue:

"Luego de analizar la propuesta del pedido de prórroga para la obra de referencia se puede concluir lo siguiente:

Las prórrogas de plazo propuesta por la Contratista para el presente Contrato son bien especificadas y argumentadas.

En consecuencia y habiendo verificado las cantidades propuestas por la Contratista para la prórroga de plazos, así como la documentación presentada, se sugiere proseguir con los trámites pertinentes ya que se constata que las cantidades de días solicitados concuerdan con los registros de esta Fiscalización".

POR TANTO, en base a las disposiciones contractuales que lo permiten y al derecho, por parte de la Contratista, a la prórroga del plazo de ejecución de las obras de rehabilitación por las causas expuestas precedentemente, **esta Dirección de Vialidad otorga la prórroga de ciento ochenta días (180) días calendario a las obras de rehabilitación y autoriza la actualización del programa de trabajo correspondiente.**

Asunción, 28 de marzo de 2022.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. GUSTAVO A. ROBADIN, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS